



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 1/14</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 10:45 horas del día 27 de noviembre de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN

Excusa su no asistencia: Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad, se ratifica el carácter urgente la convocatoria.

#### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 14/11/13 Y 18/11/13.-**

Por enterados los Sres. Concejales de los borradores de actas de las sesiones anteriores, de fechas 14 de noviembre y 18 de noviembre de 2013, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **3.- CON/2013/45 - OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE FITORIES, VILLAVICIOSA – AQUALIA.-**

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de abastecimiento de Fitories, Villaviciosa, tramitado mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación: el precio, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2013 aprueba:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 2/14</b>	

El Proyecto de abastecimiento de agua a Fitories redactado por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Juan Debesa Aznárez, con un presupuesto de ejecución por contrata IVA excluido de 167.790,47 euros. 203.026,47 euros, IVA incluido.

El expediente de contratación mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad y un sólo criterio objeto de negociación: el precio, consultando a MERYBAL, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., IGUALTUR, S.L., EXCAVACIONES ISCE, S.L. y AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.L.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incluido en el proyecto.

2.- Se convocó la licitación enviando invitación para presentar oferta a las empresas indicadas.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las cuatro empresas invitadas.

4.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 29 de octubre y 4 de noviembre de 2013, acuerda declarar admitidas las ofertas presentadas excepto la de EXCAVACIONES ISCE, S.L., siendo el motivo de su rechazo el no acreditar suficientemente la solvencia técnica, y, en acto público al asiste D. Alfonso Tomas Solares, en representación de Aqualia, S.A., se procede a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

EMPRESA	TIPO sin IVA	OFERTA
MERYBAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	167.790,47 euros	119.829,26 €
AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.		117.416,64 €
CONSTRUCCIONES IGUASTUR, S.L.		151.596,74 €

Por la Mesa de contratación se observa que dos de las ofertas, las presentadas por MERYBAL y AQUALIA, están incursas en valores anormales o desproporcionados, por lo que se da audiencia a ambas por plazo de tres días naturales, para que justifiquen y precisen las condiciones de su oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2 del PCAP.

5.- Por MERYBAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. no se presenta justificación alguna.

6.- La documentación presentada por AQUALIA en justificación de su oferta se analiza por los Servicios Técnicos Municipales, que la consideran suficiente; y la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2013, considera justificada la baja en base al informe técnico de referencia, proponiéndose al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de abastecimiento de Fitories, Villaviciosa, a la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. en el precio de 117.416,64 €, más IVA (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISES EUROS SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, más IVA), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- La empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 14.260,35 euros.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 3/14</b>	

CONSIDERANDO que la oferta presentada por AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosas económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

Teniendo en cuenta la falta de medios personales municipales para llevar a cabo la dirección y coordinación de las obras, se incorpora presupuesto de SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA CIVIL, S.L. por importe de 3.335,00 euros, más IVA.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 161-609.03 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para el año 2013 financiada con cargo a recursos municipales y una subvención de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de las obras de abastecimiento de Fitories, Villaviciosa, mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad y un sólo criterio objeto de negociación: el precio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras de abastecimiento de Fitories, Villaviciosa, a AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. en el precio de 117.416,64 €, más IVA (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISES EUROS SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, más IVA); en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato al Concejal Delegado de Obras y Servicios D. Andrés Buznego González, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, previos los informes oportunos que recabará de los servicios municipales y sin perjuicio de las atribuciones inherentes al Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras, designando al efecto a designando al efecto a SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA CIVIL, S.L. que dispone de técnico competente, y de conformidad con el importe presupuestado.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 4/14</b>	

Quinto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida especificada en los antecedentes.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores, al responsable del contrato, al Director Facultativo de las obras, al Servicio de Cooperación y Desarrollo Local de la Consejería de Hacienda y Sector Público, y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

#### **4.- OGE/2013/497 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2013.-**

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades culturales del ejercicio 2013, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 5 de septiembre de 2013 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 229 de 2 de octubre de 2013.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1,2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionadas así como estimadas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

1.- La cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 3.000,00 euros ni el 80% del gasto realizado. Además se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Presupuesto subvencionable superior a 15.000,00 euros, cuantía máxima 3.000,00 euros
- Presupuesto subvencionable entre 9.000,00 y 15.000,00 euros, cuantía máxima 2.000,00 euros
- Presupuesto subvencionable entre 6.000,00 y 9.000,00 euros, cuantía máxima, 1.000,00 euros
- Presupuesto subvencionable entre 1.000,00 y 6.000,00 euros, cuantía máxima 600,00 euros.
- Presupuesto subvencionable inferior a 1.000,00 euros, cuantía máxima 300,00 euros.

2.- el importe reservado para esta convocatoria es de quince mil euros (15.000,00 euros)

CONSIDERANDO que, si bien todas las solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido y que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios, hay que tener en cuenta lo establecido en la base 3.6 donde se señala que no será compatibles entre sí, para el mismo beneficiario, aunque se trate de actividades diferentes, las restantes convocatorias públicas que se efectúen por este Ayuntamiento en el ejercicio 2013.-

CONSIDERANDO, que si bien la FUNDACION JOSE CARDIN no se trata de una Asociación legalmente constituida en inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, la actividad que presenta "Exposición Belén de La Oliva" puede considerarse como de singular interés.-

CONSIDERANDO el importante número de subvenciones solicitadas se han prorrateado los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria y para ello y atendiendo al cumplimiento del número de criterios de los que se detallan en el artículo 1 de las bases de esta convocatoria, se han clasificado atendiendo a la trascendencia de las actividades en el ámbito local, regional o nacional, de forma que ésta sea normal, mucha o máxima.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 26 de noviembre de 2013, favorable.

VISTA la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 19 de noviembre de 2013.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 5/14</b>	

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	GRADO DE TRANSCENDENCIA DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
Asociaciones con un presupuesto superior a 15.000 euros (subvención hasta 3.000 euros)				
CIRCULO CULTURAL DE VALDEDIOS	PROGRAMACION ANUAL	Mucha	29.303,05 euros	1.800 euros
CLARIN DE QUINTES	PROGRAMACION ANUAL	Normal	21.575,6 euros	1.450 euros
CORAL CAPILLA DE LA TORRE	PROGRAMACION ANUAL	Normal	18.975,00 euros	1.450 euros
BANDA DE GAITAS DE VILLAVICIOSA	MANTENIMIENTO DEL GRUPO	Máxima	17.850,00 euros	2.000 euros
GRUPO DE TEATRO CONTRASTE	ACTIVIDADES ESCENICAS 2013	Máxima	17.628,00 euros	2.000 euros
Asociaciones con un presupuesto entre 9.000 y 15.000 euros (subvención hasta 2.000 euros)				
ATENELO OBRERO DE VILLAVICIOSA	PROGRAMACION ANUAL	Máxima	10.216,00 euros	2.000 euros
AMIGOS DE LA MUSICA DE VILLAVICIOSA	MANTENIMIENTO DE LA BANDA DE MUSICA DE VILLIVICIOSA	Mucha	11.612,17 euros	1.450 euros
Asociaciones con un presupuesto entre 6.000 y 9.000 euros (subvención hasta 1.000 euros)				
FUNDACION JOSE CARDIN	EXPOSICION EL BELEN DE LA OLIVA	Mucha	6.126,00 euros	600,00 euros
Asociaciones con un presupuesto entre 6.000 y 1.000 euros (subvención hasta 600 euros)				
CERTAMEN DE PINTURA PUERTO DE TAZONES	XXXII CERTAMEN DE EPNTURA	Mucha	4.000,00 euros	350 euros
TERTULIA RITA CAVEDA	CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS	Mucha	1.924,55 euros	350 euros
ASOCIACION DE VECINOS EL VALLE DE PEON	MANTENIMIENTO TELECENTRO, CURSOS Y EXPOSICIONES	Mucha	1.468,05 euros	350 euros
PRIMER DESEMBARCO DE CARLOS V	XXXIII CONMEMORACION DEL PRIMER DESEMBARCO DE CARLOS V	Máxima	4.423,29 euros	600 euros
Asociaciones con un presupuesto inferior a 1.000 euros (subvención hasta 300 euros)				
DANZA ORIENTAL ROSAS DEL DESIERTO	PROYECTOS ROSAS DEL DESIERTO	Normal	500,00 euros	200,00 euros
ASOCIACION DE VECINOS	CURSO DE	Normal	700,00 euros	200,00 euros



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 6/14</b>	

DE SAN CLEMENTE	MANUALIDADES			
GRUPO FOLKLORICO LES XANINES DE QUINTES	MANTENIMIENTO DEL GRUPO	Normal	850,00 euros	200,00 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			15.000 euros	

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo.- Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases, y concediendo al efecto hasta el 10 de diciembre de 2013. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Tercero.- Desestimar, por los motivos expuestos en la segunda consideración y, en concordancia con el artículo 2.6 de las bases que rigen esta convocatoria, las siguientes solicitudes, que han sido objeto de concesión de subvención dentro de la convocatoria anual de subvenciones a actividades vecinales:

ENTIDAD	PROYECTO
ASOCIACION DE VECINOS DE TAZONES	HERMANAMIENTO CON CAP Y GONMEL
CUBERA	II PREMIO DE INVESTIGACION SOBRE VILLAVICIOSA
ASOCIACION DE VECINOS DE ROZAES	CURSO DE GAITA 2013
ASOCIACION DE VECINOS DE LA CAPILLA DE POREÑU	CANDIDATURA PUEBLO EJEMPLAR, EXPOSICIONES, JORNADAS CULTURALES Y MERCAU SOLIDARIU

Cuarto.- Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

## 5.- OGE/2013/501 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FESTEJOS POPULARES EJERCICIO 2013.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para festejos populares a celebrar o celebrados durante dicho año, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 5 de septiembre de 2013 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 231 de 4 de octubre de 2013.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionables así como las estimadas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 2.500,00. Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Se asignará un mínimo de 350,00 euros por cada solicitante.-
  - Se asignarán 35,00 euros más en el caso de que el solicitante sea una comisión de festejos o asociación de vecinos.
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de dieciocho mil euros (18.000,00 euros)

CONSIDERANDO que todas las solicitudes presentadas tuvieron lugar dentro del plazo establecido y que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 7/14</b>	

CONSIDERANDO el importante número de subvenciones solicitadas se han prorrateado los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, con el siguiente criterio:

- Para fiestas con un presupuesto de gastos declarado inferior a 2.000 euros: la cuantía mínima
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 2.001 y 4.000 euros: 400 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 4.001 y 6.000 euros: 450 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 6.001 y 8.000 euros: 600 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 8.001 y 10.000 euros: 700 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 10.001 y 12.000 euros: 810 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 12.001 y 15.000 euros: 1.000 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado superior a 15.001 euros: 1.280 euros

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 15 de noviembre de 2013, favorable.

VISTA la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 14 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:

PETICIONARIO / ACTIVIDAD	PRESUPUESTO DE GASTOS DECLARADO	IMPORTE SUBVENCION
ASOCIACION VECINOS DE TORNON FIESTAS DE TORNON	14323,75	1.000 euros
COMISION DE FIESTAS DE CAREÑES-VILLAVERDE FIESTAS PATRONALES DE CAREÑES-VILLAVERDE	16444	1.280 euros
ASOCIACION CULTURAL/FESTEJOS SAN COSME Y SAN DAMIAN FIESTRAS PATRONALES DE RALES	6417,12	600 euros
COMISION DE FESTEJOS SAN BARTOLOME FIESTAS DE SAN BARTOLOME	3390	400 euros
ASOCIACION DE VECINOS DE GRASES FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	12884,9	1.000 euros
ASOCIACION DE VECINOS DE ROZAES FIESTAS DE SANTUMEDERU	7924,53	600 euros
ASOCIACION DE VECINOS SANTA AGUEDA FIESTAS DE SANTA AGUEDA Y DE VERANO	8297,95	700 euros
COMISION DE FESTEJOS DE GRANDERROBLE FIESTAS DE GRANDERROBLE	13445,48	1.000 euros
ASOCIACION DE FESTEJOS SANTIAGO LES VIEYES FIESTAS SANTIAGO LES VIEYES	10161	810 euros
COMISION DE FESTEJOS SANTA ANA DE QUINTES	5280	450 euros



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 8/14</b>	

FIESTAS DE SANTA ANA		
ASOCIACION DE VECINOS EL VATICANO DE CORO FESTEJOS 2013	1375	385 euros
YOLANDA MIRAVALLS DEL CAMPO FIESTA DE LAS FLORES DE TAZONES	1750	350 euros
COMISION DE FIESTAS SAN MAMES FIESTAS SAN MAMES DE ARGUERU	11680	810 euros
SOCIEDAD DE FESTEJOS SANTIAGO DE PEON FIESTAS SANTIAGO DE PEON	13355,51	1.000 euros
ASOCIACION CULTURAL Y DE FESTEJOS LA VELILLA FIESTAS DE LA VELILLA DE BEDRIÑANA	7733,69	600 euros
ASOCIACION DE VECINOS DE NIEVARES FIESTAS DE NIEVARES	5100	450 euros
COMISION DE FESTEJOS DE OLES MERCAU TRADICIONAL DE OLES	14425,96	1.000 euros
ASOCIACION DE VECINOS SAN JUAN BAUTISTA FIESTAS DE SAN JUAN DE CASTIELLU	23692	1.280 euros
ASOCIACION DE FESTEJOS DE TAZONES FIESTAS DE TAZONES	1738	385 euros
ASOCIACION DE VECINOS "PLAYA DE RODILES" FESTEJOS 2013	5400	450 euros
ASOCIACION DE VECINOS EL MIRAVETE FIESTAS DE LUGAS	8000	600 euros
SOCIEDAD DE FESTEJOS EL CAMEN FIESTAS DE CANDANAL	6139	600 euros
ASOCIACION DE FESTEJOS EL SALVADOR FIESTAS DE PRIESCA	13973,95	1.000 euros
ASOCIACION DE VECINOS "LA LLOSA" FIESTAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CAMOCA	3000	400 euros
ASOCIACION DE VECINOS LLACERMA FIESTAS SAN MAMES 2013	4945	450 euros
ASOCIACION DE VECINOS PEÑUECA FIESTAS SANTO ANGEL DE LA GUARDA	3034,64	400 euros
TOTAL		18.000 EUROS

Segundo.- Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, concediendo para la justificación hasta el 10 de diciembre de 2013.

Tercero.- Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

## **6.- OGE/2013/502 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES. EJERCICIO 2013.-**

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante dicho año, previo informe de





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 9/14</b>	

fiscalización favorable, emitido con fecha 10 de septiembre de 2013 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 229 de 2 de octubre de 2013.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 2 y 3 de las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas subvenciones (partida presupuestaria 2321-489.00), donde se señalan las actividades consideradas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

1. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 600,00 euros ni el 80% del gasto realizado.
2. El importe reservado para esta convocatoria es de mil doscientos euros (1.200,00 euros).

VISTAS las solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta lo anterior, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario:

#### ASOCIACIÓN MUJERES CON TIEMPO PROPIO:

Actividad: Taller Salud y Movimiento

Presupuesto subvencionable: 650 euros

Importe máximo a conceder: 520 euros

#### ASOCIACION FLOR DE AGUA:

Actividad: Viaje cultural a Laredo

Presupuesto Subvencionable: 1.746 euros

Importe máximo a conceder: 600 euros

VISTO informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2013, favorable.-

VISTA la propuesta de la Concejala Delegada de la Mujer, de fecha 18 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2012 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder con cargo a la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la igualdad entre hombre y mujeres (partida presupuestaria 2321-489.00), las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN MUJERES CON TIEMPO PROPIO	Taller "Salud y Movimiento"	650,00 euros	520,00 euros
ASOCIACIÓN FLOR DE AGUA	Viaje Cultural a Laredo	1.746 euros	600,00 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			1.120,00 euros

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo.- Las subvenciones concedidas serán abonadas según lo establecido en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 10/14</b>	

presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases, y concediendo al efecto hasta el 10 de diciembre de 2013. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

## 7.- OGE/2013/503 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA - EJERCICIO 2013.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la actividad ganadera durante dicho año, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 5 de septiembre de 2013 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 229 de 2 de octubre de 2013.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades estimadas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 2.500,00 euros ni el 80% del gasto realizado
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros)

VISTAS las siguientes solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario:

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GANADERIA Y AGRICULTURA EN ARGUERU:

Actividad: XXV Feria de Ganado y Maquinaria Agrícola

Presupuesto subvencionable: 5.573 euros

ARMANDO CIFUENTES BASTIAN:

Actividad: Ferias de Ganado de Quintueles de abril y septiembre

Presupuesto Subvencionable: 4.775 euros

VISTO informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 18 de noviembre de 2013, favorable.-

VISTA la propuesta del Concejal Delegado de Medio Rural, de fecha 18 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA Y LA AGRICULTURA	XXV Feria de Ganados de Argüero	5.573 euros	1.800,00 euros
ARMANDO CIFUENTES BASTIÁN	Ferias de Ganado de Quintueles	4.775 euros	1.800,00 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			3.600,00 euros



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 11/14</b>	

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo.- Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases, y concediendo al efecto hasta el diez de diciembre de 2013. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Tercero.- Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

### **8.- OGE/2013/504 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES DESARROLLADAS POR APAS/AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS SITUADOS EN VILLAVICIOSA - EJERCICIO 2013.-**

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades extra-escolares desarrolladas por las APAS/AMPAS de centros educativos situados en Villaviciosa durante 2013, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 10 de septiembre de 2013 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 229 de 2 de octubre de 2013.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionadas así como las estimadas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 1.100,00 euros ni el 80% del gasto realizado
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de dos mil trescientos euros (2.300,00 euros)

CONSIDERANDO que dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes solicitudes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios:

AMPA C.P.C. MALIAYO, que aporta un proyecto con costes soportados por la AMPA por valor de 4.180 euros

AMPA COLEGIO SAN RAFAEL, que aporta un proyecto por valor de 5.430 euros

AMPA CRA DE LA MARINA, que aporta un proyecto de gastos por valor de 13.120 euros

AMPA IES VICTOR GARCIA DE LA CONCHA, que aporta un proyecto de gastos por valor de 4.000 euros

CONSIDERANDO que todas las solicitudes superan la cuantía máxima, sobrepasando el límite de la convocatoria, por lo que se considera necesario prorratear el importe máximo a conceder de 2.300 euros entre las cuatro asociaciones en función de sus proyectos presentados.-

VISTO informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2013, favorable.-

VISTA la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 18 de noviembre de 2013.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 12/14</b>	

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
AMPA C.P.C. MALIAYO	Actividades curso 12/13	937,50 euros	750,00 euros
AMPA COLEGIO SAN RAFAEL	Actividades curso 12/13	625,00 euros	500,00 euros
AMPA CRA DE LA MARINA	Actividades curso 12/13	812,50 euros	650,00 euros
AMPA IES VICTOR GªCONCHA	Actividades curso 12/13	500,00 euros	400,00 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			2.300,00 euros

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo.- Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases, y concediendo al efecto hasta el 10 de diciembre de 2013. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Tercero.- Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

## 9.- OGE/2013/509.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES VECINALES - EJERCICIO 2013.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades vecinales durante dicho año, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 10 de septiembre de 2013 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 229 de 2 de octubre de 2013.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionables así como las estimadas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 3.000,00 euros ni el 80% del gasto realizado
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es doce mil euros (12.000,00 euros)

CONSIDERANDO que todas las solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido y que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario.-

CONSIDERANDO el importante número de subvenciones solicitadas se han prorrateado los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, con el siguiente criterio:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 13/14</b>	

Puntos por número de actividades	Puntos por número de socios	Puntos por cuantía Presupuesto	Importes por total puntos
Menos de 5: 5 De 5 a 10: 10 De 11 a 15: 15 De 16 a 20: 20 De 21 a 25: 25 De 26 a 30: 30 De 31 a 35: 35 De 36 a 40: 40 Más de 40: 45	Menos de 100: 5 De 101 a 200: 10 De 201 a 300: 15 De 301 a 400: 20 Más de 400: 25	Menos de 2.000: 5 De 2.000 a 4.000: 10 De 4.001 a 6.000: 15 De 6.001 a 8.000: 20 Más de 8.000: 25	Hasta 25: 150 € De 26 a 35 puntos: 300 € De 36 a 40 puntos: Entre 600 y 1.000 € De 41 a 55 puntos: 1.175 € Por el carácter excepcional de su finalidad y/o actividad: 2.600 €

CONSIDERANDO que la Presidenta de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana en su propuesta ha considerado el carácter excepcional de las actividades realizadas por la Asociación CUBERA, así como la finalidad de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa.-

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2013, desfavorable, por considerar que se incorpora un criterio de excepcionalidad no recogido en las bases, sin más observaciones que ésta.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, conceder las siguientes subvenciones con destino a gastos de funcionamiento de la Asociación:

ASOCIACION	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCION
LA ESFOYAZA-LLAVARES	290	150,00 euros
SAN JUSTO Y PASTOR	1110	600,00 euros
VECINOS DE ROZAES	1003,03	300,00 euros
VECINOS DE GRASES	1700,35	300,00 euros
VECINOS DE TAZONES	2634,68	150,00 euros
SAN ANTONIO DE CAREÑES	4700	1.175,00 euros
VECINOS DE TORNON	165,2	150,00 euros
VECINOS DE LUGAS "LLACERMA"	1130	150,00 euros
VECINOS SAN JUAN DE CASTIELLU	2790,4	1.000,00 euros
CUBERA	3588,18	2.600,00 euros
VECINOS LA CAPILLA DE POREÑU	1750	900,00 euros
VECINOS DE FONCALEYU DE CAZANES	2304	300,00 euros
VECINOS "EL MIRAVETE" DE LUGAS	3224	300,00 euros
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	6602,27	2.600,00 euros
VECINOS "EL VATICANO" DE CORU	496,6	150,00 euros



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06WE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/634</b>	Fecha y Hora <b>27/11/2013 14:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2J6N620X451Y111J12US</b> <b>Pag. 14/14</b>	

VECINOS "SAN MAMES" DE ARGUERU	4265,38	1.175,00 euros
--------------------------------	---------	----------------

Dentro de la subvención no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, pago de tributos municipales y actividades ya subvencionadas en otras convocatorias, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.-

En el caso de la Asociación de Vecinos de Tornón se computará dentro de la subvención el importe de la parte correspondiente al suministro de energía eléctrica del local que ocupa, el cual está siendo abonado por este Ayuntamiento.-

Segundo.- Aceptar la renuncia a participar en esta convocatoria que formula la Asociación ATENEO OBRERO al haber optado a una subvención dentro de la línea de actividades culturales, que las hace incompatible con las restantes convocatorias públicas que se efectúen por este Ayuntamiento para 2013.-

Tercero.- Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases, y concediendo al efecto hasta el 10 de diciembre de 2013. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 11:16 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli